

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

FUENSALIDA

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2011, aprobó, provisionalmente, la modificación de la Ordenanza general municipal reguladora del Punto Limpio de Fuensalida. Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante treinta días hábiles, en las dependencias de la Secretaría Municipal, publicándose anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 221, del 27 de septiembre de 2011. Durante el periodo de exposición pública indicado, que se inició el día 28 de septiembre de 2011 y terminó el 3 de noviembre de 2011, no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 49.c) y 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la aprobación definitiva, señalándose que hasta que no se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7 de 1985 no entrará en vigor. El texto íntegro de la modificación de la ordenanza es el siguiente:

ANEXO I

MODIFICACION DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DEL PUNTO LIMPIO DE FUENSALIDA

Artículo 15. Horario.

Días: De martes a sábado. Horario de mañana: De 10,00 a 14,00 horas. Horario de tarde: De 16,00 a 19,00 horas.

Fuensalida 7 de noviembre de 2011.-El Alcalde, Mariano Alonso Gómez.

N.º I.- 10160